REGIONAL CESAR
DIRECCION REGIONAL

INFORME FINAL JURIDICO – INVITACION PUBLICA No.MC- CSR-007-2021

OBJETO: Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar.
PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000) Incluido IVA
PROPONENTE: ODONTOPLUS R&O LTDA, **NIT. 900.242.749-4.**
REPRESENTANTE LEGAL: DORA MILENA ROPAIN FUENTES CC: 52.386.893
VALOR DE LA PROPUESTA: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) detallada a continuación: 1. Tarifa RESOLUCIÓN No.1 2 6 2 DE 2016 menos el 12% detallada en el anexo 1 2.Tarifa ISS2001 más el 20% para los procedimientos que no estén detallados en la presente oferta y sean requeridos para la atención de los usuarios.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 01/09/2021, Hora: 04:00 P.M.

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS EVALUADO -	ODONTOPLUS R&O LTDA, NIT. **900.242.749-4.**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA En el presente proceso de contratación, podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y además demuestre su capacidad jurídica. Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos: Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), O persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).	**CUMPLE**	

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública. De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias: • Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta. • Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato • Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y **un (1) año** más; sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato. • No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la	CUMPLE	

ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. • No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos: • Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil; según el caso • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado o de la persona natural • Poder para actuar en el proceso, cuando corresponda • Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil; según el caso. • Documento que acredite la conformación del proponente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural • Rut del proponente Tratándose de personas naturales, deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo. De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:		

• Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta. • Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato • No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. • No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa		
A. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con **fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso**, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio. - El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta - En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas. - De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato **y 1 año más**, contado a partir de su suscripción	**CUMPLE**	

- La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la **vigencia 2021**, al momento de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional. - El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.		

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.		

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta Las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá cumplir el requisito de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma. **Nota:** De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de servicios o trabajos contratados por el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. • **PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo. De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias: • Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.		

• Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato • No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. • No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:** El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.	**N/A**	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en la invitación pública. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá	**N/A**	

presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse las siguientes condiciones: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. h) En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el SENA las solicitará.	**N /A**	

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el SENA rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	**CUMPLE**	

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal y servicios complementarios (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así: **Para personas naturales:** • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo. **Para personas jurídicas** • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.(El Revisor Fiscal debe	**CUMPLE**	

anexar copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva) Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso. Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar. Si el proponente es beneficiario del Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que		

no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador. **Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2**, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."	**CUMPLE**	

CEDULA DE CIUDADANÍA Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.	**CUMPLE**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, éste registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.	**CUMPLE**	
H. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	**CUMPLE**	VERIFICADO POR LA ENTIDAD

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.		
CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	

como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.		
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.	**N/A**	
PODER Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.	**N/A**	
CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.	**CUMPLE**	

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista. SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	**CUMPLE**	

Conforme a lo señalado en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la Entidad en la Circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden jurídico del proponente ODONTOPLUS R&O LTDA, NIT. 900.272.759-4. **REPRESENTANTE LEGAL:** DORA MILENA ROPAIN FUENTES CC: 52.386.893, dentro de la **Invitación Pública CRS –MC-007-2021,** obteniendo el siguiente resultado:

Conforme a la verificación el proponente ODONTOPLUS R&O LTDA, NIT. 900.272.759-4., aporto todos los requisitos de orden jurídico, por lo anterior CUMPLE JURIDCAMENTE.

Valledupar, 07 de septiembre de 2021.

LESLIE GISELLE RIVERA LOPEZ
Evaluador Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN REGIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No.CSR-MC-007-2021

OBJETO: ": Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Cesar."

EVALUACIÓN TÉCNICA

Fecha : 07/09/2021

Se procede a evaluar la propuesta:

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ODONTOPLUS**			
Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**X**			El proponente allegó certificación del cumplimiento del SG-SST, de la ARL
Copia del manual de bioseguridad	**X**			Allegó el manual de bioseguridad.
Copia de la Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se pueda verificar los servicios habilitados que incluya las actividades/servicios a contratar.	**X**			Suministró los certificados
Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud	**X**			Allegó copio de la habilitación
Entregar Contrato o convenio para la gestión de residuos peligrosos generados en la atención en salud	**X**			Allegó contrato con empresa gestora de residuos peligrosos
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	**X**			Allegó licencia de seguridad y salud del personal responsable SST del personal responsable SST
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias	**X**			Allegó pago de seguridad social y certificación
Protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID-19	**X**			Allegó protocolo de bioseguridad
Conforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la entidad en la circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden técnicos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente: **Evaluación:** El oferente ODONTOPLUS aportó la totalidad de la información técnica de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiental requerida por la entidad, por lo tanto, queda HABIL EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS SST Y AMBIENTAL, para continuar dentro del presente proceso.				

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EVALUADOR TÉCNICO REQUISITOS SST

CONVOCATORIA PUBLICA MC-CSR-007-2021

INFORME FINAL: VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS DEL SERVICIO DE ODONTOLIGIA

OBJETO: Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Cesar.

ITEM	CONCEPTO	ODONTOPLUS R&O LTDA NIT.900242759-4	OBSERVACIONES
Inscripción registro especial de prestadores de servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten los servicios de salud, deben estar inscritas en el registro especial de prestadores del Servicio de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990; y todos los servicios deben estar habilitados. En virtud de lo anterior, el proponente deberá demostrar, mediante documento idóneo vigente, dicha inscripción.	CUMPLE	
Especificaciones técnicas	Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados; de igual forma, que cumpla con los requisitos necesarios para la venta de los bienes (o prestación del servicio), en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico será ADMITIDA y las que no cumpla con éstos será RECHAZADA	CUMPLE. (Según anexo "OFERTA ECONOMICA")	
EXPERIENCIA MINIMA	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación; y el valor de uno o la sumatoria de los valores ejecutados sean igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: (PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO, LOS DEMAS ASPECTOS DEBERAN SER CONSULTADOS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO)	CUMPLE (Según anexo "EXPERIENCIA")	
Oferta Económica	Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas, solicitadas por la entidad y establecidas en el numeral 7 del presente documento; de igual forma, que cumpla con los requisitos necesarios para la prestación del servicio, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico será ADMITIDA y las que no cumpla con éstos será RECHAZADA.	CUMPLE. (Según anexo "OFERTA ECONOMICA")	

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la Entidad en la Circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden técnico, y económico de los proponentes.

Evaluada la razón social ODONTOPLUS R&O LTDA NIT.900242759-4, CUMPLE TECNICA Y ECONÓMICAMENTE en la oferta presentada.

Valledupar, 7 de septiembre de 2021

MARIBETH DAZA PABON
Evaluador Técnico y Económico

LIBARDO MANUEL PEREZ OÑATE
Evaluador Técnico y Económico